



Alcaldía de Medellín

Plan Local de Seguridad y Convivencia Comuna 80 – San Antonio de Prado

Tabla de contenido

1. Introducción	1
2. Metodología para la formulación de Planes Locales de Seguridad y Convivencia	3
3. Marco Normativo	9
4. Articulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023	9
5. Objetivos del PLSC	12
6. Información sobre la comuna	12
7. Equipamiento y oferta Institucional	13
8. Diagnóstico, identificación y priorización de problemáticas de la Comuna 80 – San Antonio de Prado	17
9. Formulación de Estrategias PLSC	27
10. Sistema de seguimiento y evaluación del PLSC	29

1. Introducción

Los retos que enfrenta la ciudad de Medellín en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos e inadecuadas formas de apropiación del espacio público, requieren de la formulación de un marco estratégico de intervención y gestión que permita mitigar el impacto de dichas problemáticas, y gestionar de manera eficiente las iniciativas tendientes a prevenir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio. En este sentido, los Planes Locales de Seguridad y Convivencia (PLSC), como estrategia de territorialización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), se erigen como instrumentos estratégicos, a partir de los cuales es posible establecer la escala y el alcance de las intervenciones que en el territorio permitan una adecuada gestión local de la seguridad y la convivencia ciudadana en Medellín.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Los PLSC establecen un marco de acción orientado a la disminución de las problemáticas en convivencia y seguridad, y a la prevención de diferentes tipos de violencias y conflictividades sociales en cada una de las comunas que componen la ciudad. De esta manera, los PLSC son una herramienta a través de la cual se focalizan las acciones de aquellos actores corresponsables de la seguridad y la convivencia ciudadana en el marco del PISCC.

Adicionalmente, los PLSC definen espacios de concertación y deliberación ciudadana sobre los cuales se orientarán las iniciativas que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se han definido y concertado bajo criterios objetivos de planeación, gestión e implementación en el marco del PISCC. Lo anterior se enmarca en el esfuerzo por hacer un uso racional y optimizado de los recursos técnicos, humanos, físicos, tecnológicos, entre otros, dedicados a la gestión de las problemáticas y contribuyendo a la calidad de vida de la población de la ciudad.

El proceso de formulación de los PLSC (2020-2023) es el resultado de un conjunto de apuestas por planear y gestionar la seguridad y convivencia de manera colectiva, objetiva, amplia y diferenciada; además, se buscó construir planes de manera participativa, mediante la convergencia de actores comunitarios, civiles y de las dependencias de la administración municipal cuya naturaleza evidencia relaciones de corresponsabilidad en la gestión de los asuntos que atañen a la seguridad ciudadana desde una perspectiva integral.

El presente plan evidencia la ocurrencia de fenómenos complejos que deben ser abordados de manera oportuna e integral, evidenciando las diferentes violencias que son ejercidas en contra de la ciudadanía, en contra de sus derechos y libertades fundamentales. Asimismo, propone las estrategias y alternativas de solución a través de las cuales será posible mitigar y reducir el impacto producido por dichas problemáticas.

En consecuencia, se espera que los PLSC sean un instrumento de planificación estratégica que permita una toma informada de decisiones en materia de seguridad y convivencia; asimismo que sean una herramienta para la gestión que logre mejores condiciones de seguridad y convivencia, una menor ocurrencia de diferentes tipos de violencia, una mayor protección de los derechos de los ciudadanos y un mejor relacionamiento del ciudadano con su entorno.



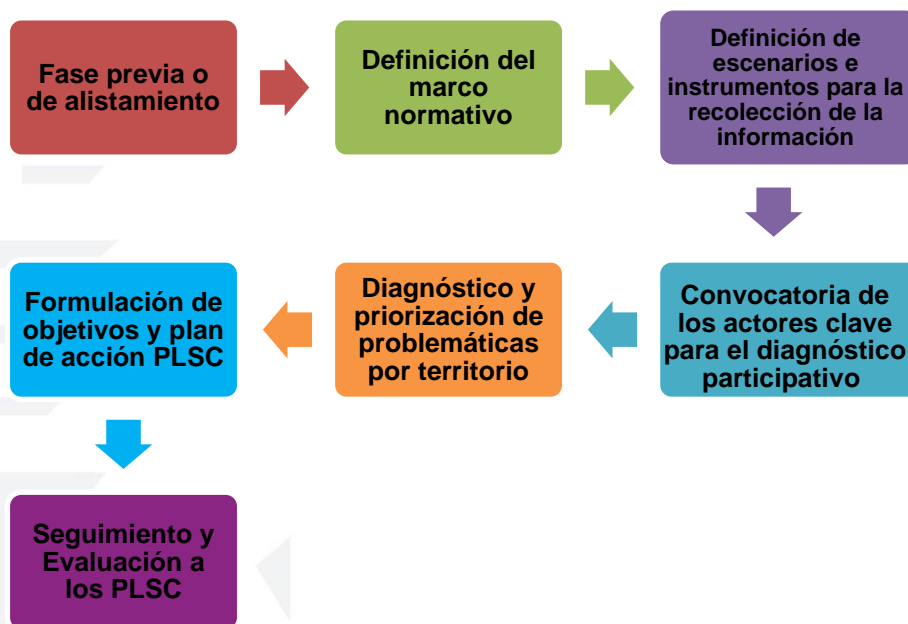
Alcaldía de Medellín

2. Metodología para la formulación de Planes Locales de Seguridad y Convivencia

La metodología para la formulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia PLSC, fue puesta en marcha mediante un cronograma de trabajo estructurado en siete etapas, ello con el fin de llevar a cabo un ejercicio alineado con lo dispuesto en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, que permitiese identificar las dinámicas de seguridad y convivencia ciudadana de cada uno de los territorios de la ciudad de Medellín.

El proceso de construcción de estos planes se dio de manera colectiva, a través de ejercicios participativos para la construcción del diagnóstico y priorización, la aplicación de encuestas en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad, y el análisis de fuentes cuantitativas y cualitativas realizado por el equipo territorial responsable de la formulación de estos planes. En este sentido, los PLSC se conciben como producto de la participación ciudadana, el diálogo interinstitucional y la identificación y cualificación de las problemáticas del PISCC desde el enfoque territorial.

Gráfico 1. Ruta metodológica para la formulación de PLSC 2020-2023



Construcción: Equipo Formador PISCC.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

A continuación, se presentan de manera detallada, cada una de las etapas que componen la ruta metodológica para la construcción de los PLSC.

2.1. Fase previa o de alistamiento

La fase previa o de alistamiento consistió en la definición de los principales elementos y condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de formulación. Para ello, se elaboraron instrumentos de capacitación para el equipo territorial corresponsable en el diseño, implementación y seguimiento de los PLSC. Tales instrumentos fueron: guía de capacitación, actividades prácticas y de contexto y metodología para la construcción de los PLSC.

La guía de capacitación tenía el propósito de contextualizar a los equipos territoriales sobre la organización y funcionamiento de la secretaría, el rol de los equipos territoriales en la gestión local de la seguridad y brindar un encuadre sobre la política pública de seguridad y convivencia, el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y los planes locales de seguridad y convivencia. Este documento fue socializado con cada uno de los equipos territoriales.

Las actividades prácticas y de contexto consistieron en ejercicios realizados por los equipos territoriales y el equipo de planeación, ello en relación con cada una de las zonas en que se divide la ciudad. En estos talleres implicaron el análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre todas las comunas de la ciudad, con el fin de cualificar la información del territorio y contextualizar al gestor sobre su comuna. Con ello se generó una aproximación al territorio por parte del equipo territorial, promoviendo además la identificación entre los equipos de trabajo responsables de la formulación e implementación de los PLSC.

Finalmente, se construyó y socializó la metodología para la construcción de los planes, tanto la ruta metodológica como el contenido de los documentos fueron presentados a los equipos territoriales. También, se definieron los roles que tendrían cada uno y las etapas en las que intervendrían para la construcción de los PLSC.

2.2. Definición del marco normativo de los PLSC

En el marco del diseño del PISCC se llevó a cabo una revisión de la legislación vigente en materia de seguridad ciudadana y convivencia. Dicha revisión fue actualizada y complementada para el diseño de los PLSC, ello implicó relacionar la normativa relativa a la administración y destinación de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad FONSET, se definió el marco de políticas públicas y





Alcaldía de Medellín

planes integrales de seguridad y convivencia, así como la revisión de ejercicios de planeación de anteriores administraciones, con el fin de garantizar un ejercicio articulado y coherente. Finalmente, se incluyeron las disposiciones del orden local, que regulan escenarios territoriales como los comités locales de gobierno o los consejos de convivencia.

2.3. Diseño y definición de los escenarios e instrumentos metodológicos para la recolección de la información del territorio.

En esta fase se establecieron los instrumentos y los escenarios para la recolección de información del diagnóstico y priorización de las problemáticas contenidas en el PISCC. Para la realización del diagnóstico se diseñó una encuesta virtual para la ciudadanía, cuyo propósito era identificar las problemáticas que más afectaban su comuna, la priorización de las mismas y posibles alternativas de solución orientadas a disminuir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio.

La muestra para la implementación de este instrumento fue 200 encuestas para cada comuna y corregimiento, con excepción de los corregimientos de Santa Elena, Altavista y Palmitas donde se definió una muestra de 100 encuestas. En estos tres casos anteriores, se optó por aumentar el número de grupos focales con el fin de mejorar la obtención de información en territorios con bajo nivel de conectividad.

La realización de grupos focales, fue el segundo instrumento para las jornadas de participación comunitaria en el marco de la formulación de los PLSC. Para ello, se definió la realización de por lo menos tres grupos focales por comuna, los cuales se realizaron con actores clave del orden comunitario, ciudadano e institucional, estos últimos representados en los miembros la mesa interinstitucional de cada comuna.

Los ejercicios participativos contaron, no sólo con la participación de miembros de juntas administradoras locales y juntas de acción comunal, sino también con miembros de colectivos sociales, civiles, culturales, deportivos y habitantes en general de cada una de las comunas. Los grupos focales tuvieron como propósito la identificación, territorialización y priorización en clave de ocurrencia e impacto de las problemáticas de seguridad y convivencia de cada comuna y corregimiento. Otro de los elementos abordados en los ejercicios fue la identificación de alternativas de solución en relación con las problemáticas identificadas en clave de capacidades de coordinación y articulación institucionales.



Alcaldía de Medellín

Como se mencionó con anterioridad, en los corregimientos de Santa Elena, Altavista y Palmitas, se realizaron grupos focales por cada una de las veredas y áreas que conforman los corregimientos. Esto, con el fin de mejorar la calidad de la información en el territorio, y complementar la información de las encuestas aplicadas.

Otro instrumento para la recolección de información fueron las entrevistas semiestructuradas con el equipo territorial de la unidad de convivencia y los comandantes de las estaciones de policía de las comunas de la ciudad. Las entrevistas permitieron recoger información relevante respecto de las problemáticas y su comportamiento específico en cada uno de los territorios. Además, estas entrevistas evidenciaron la experiencia de quienes cotidianamente atienden los fenómenos. Este instrumento permitió identificar posibles fallas institucionales o elementos a tener en cuenta a la hora de implementar los planes desde las instituciones.

Finalmente, el sistema de información para la seguridad y la convivencia SISC suministró información cuantitativa y cualitativa respecto de cada comuna y corregimiento. Esta información permitió contrastar los insumos producto de la realización de las actividades participativas de diagnóstico para el diseño de los PLSC. Sumado a ello, el sistema puso a disposición del equipo formulador integrantes de sus equipos para el acompañamiento a los ejercicios en territorio.

2.4. Convocatoria de los actores clave para los ejercicios de diagnóstico participativo.

La convocatoria de actores se realizó de manera simultánea para todas las comunas y corregimientos de la ciudad. Estas actividades fueron apoyadas por diversos actores comunitarios e institucionales, quienes apoyaron la difusión de las invitaciones a las actividades de diagnóstico (Encuestas y grupos focales).

Se invitaron actores clave del tipo comunitario y civil de cada comuna y corregimiento de la ciudad. Es importante recordar que la convocatoria no estuvo dirigida exclusivamente a miembros de juntas administradoras locales o juntas de acción comunal, también se promovió la participación de liderazgos alternativos y otros públicos que aportaran sus visiones sobre la seguridad y la convivencia. Además, se invitaron los actores que tienen asiento en las mesas interinstitucionales de cada comuna y corregimiento. Finalmente, se convocaron comandantes de estación y miembros de la unidad de convivencia, para realizar las entrevistas semiestructuradas, insumo necesario para construir el diagnóstico.





Alcaldía de Medellín

2.5. Diagnóstico y priorización de problemáticas por territorio

El ejercicio de diagnóstico se elaboró guardando un proceso de articulación con lo dispuesto para los instrumentos de territorialización de la política pública de seguridad y convivencia y el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC. Lo anterior reconociendo que los PLSC son un ejercicio de vital importancia para la identificación y territorialización de problemas, con el fin de focalizar la oferta de los organismos de seguridad y justicia contenida en el plan de acción del PISCC.

El diagnóstico se elaboró a partir de la sistematización de las actividades de diagnóstico desarrolladas en el punto anterior. Con la información de los grupos focales, los resultados de las encuestas y la información producto de las entrevistas semiestructuradas, se construyó una matriz de análisis a fin de sistematizar la información y contar con los insumos suficientes para construir el diagnóstico.

Para la priorización de problemáticas se utilizó una metodología propia de la administración y gestión de riesgos, la cual permitió evaluar, en términos de ocurrencia e impacto, el riesgo que implican dichas problemáticas en cada territorio. Se definió una escala de valoración numérica, de uno a cinco, donde uno implica una muy baja o nula ocurrencia, y donde cinco, refería a una ocurrencia constante. De manera analógica, la misma escala fue utilizada para evaluar las condiciones del impacto. Las dimensiones definidas para el ejercicio fueron las mismas definidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana de la ciudad.

La ocurrencia refiere el número de veces que tiene lugar un fenómeno y el impacto las consecuencias del hecho analizado en términos estratégicos, operativos, sociales, económicos, culturales, políticos, territorial, comunitario, entre otros. Asimismo, se consideraron otros dos asuntos para realizar la evaluación que condujera a la priorización, a saber: interrelación e interdependencia. Por interrelación se entiende que muchos de los riesgos o problemáticas identificadas, tienen causas comunes, relaciones que afianzan su ocurrencia y promueven su permanencia en el tiempo ocasionando impactos lesivos, en este caso, para la seguridad y la convivencia. En el caso de las interrelaciones, deben mitigarse los elementos comunes, en un intento por mitigar cada uno de los riesgos interrelacionados. En el caso de las interdependencias, debe considerarse el hecho de que muchos de los riesgos que se presentan, en este caso en materia de seguridad ciudadana y convivencia, tienen una fuerte interdependencia con relación a otros que también emergen en el escenario de evaluación.





Alcaldía de Medellín

Finalmente, las alternativas de solución fueron incluidas en la matriz por medio de la cual se sistematizó la información. Los puntos referidos por los participantes se enfocan en posibles rutas de trabajo en clave institucional, administrativa y comunitaria, asuntos a ser fortalecidos para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los territorios.

2.6. Definición de objetivo general y objetivos específicos y plan de acción de los planes locales

La definición de los objetivos generales y específicos tomó como punto de partida lo dispuesto para el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. El PISCC contiene un objetivo general orientado al aumento de capacidades de articulación y coordinación para la gestión de la seguridad y convivencia, y otros específicos orientados a atender cada una las problemáticas identificadas. En este sentido, el ejercicio se orientó a asociar estos objetivos con las dimensiones identificadas en los planes, pero atendiendo de manera clara las particularidades propias de cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

2.7. Seguimiento

En este apartado, se consideraron los principales escenarios e instrumentos por medio de los cuales puede hacerse una adecuada evaluación y seguimiento a los planes locales de seguridad y convivencia de las comunas y corregimientos de la ciudad.

En este sentido, se consideraron escenarios como los consejos de convivencia, comités locales de gobierno, entre otros espacios de gestión de los asuntos del gobierno local en la comuna. También, objeto de evaluación los planes de acción de los PLSC, los cuales serán el resultado de los ejercicios de territorialización de la oferta institucional contenida en el plan de acción de plan integral de seguridad y convivencia.

Se definirán entonces, las fechas y herramientas mediante las cuales se presentarán los avances y los resultados del plan, atendiendo las dinámicas propias de las comunas, los actores clave asentados en ella, las lógicas propias de la participación ciudadana y la naturaleza del escenario en el que se pretende desarrollar este proceso.

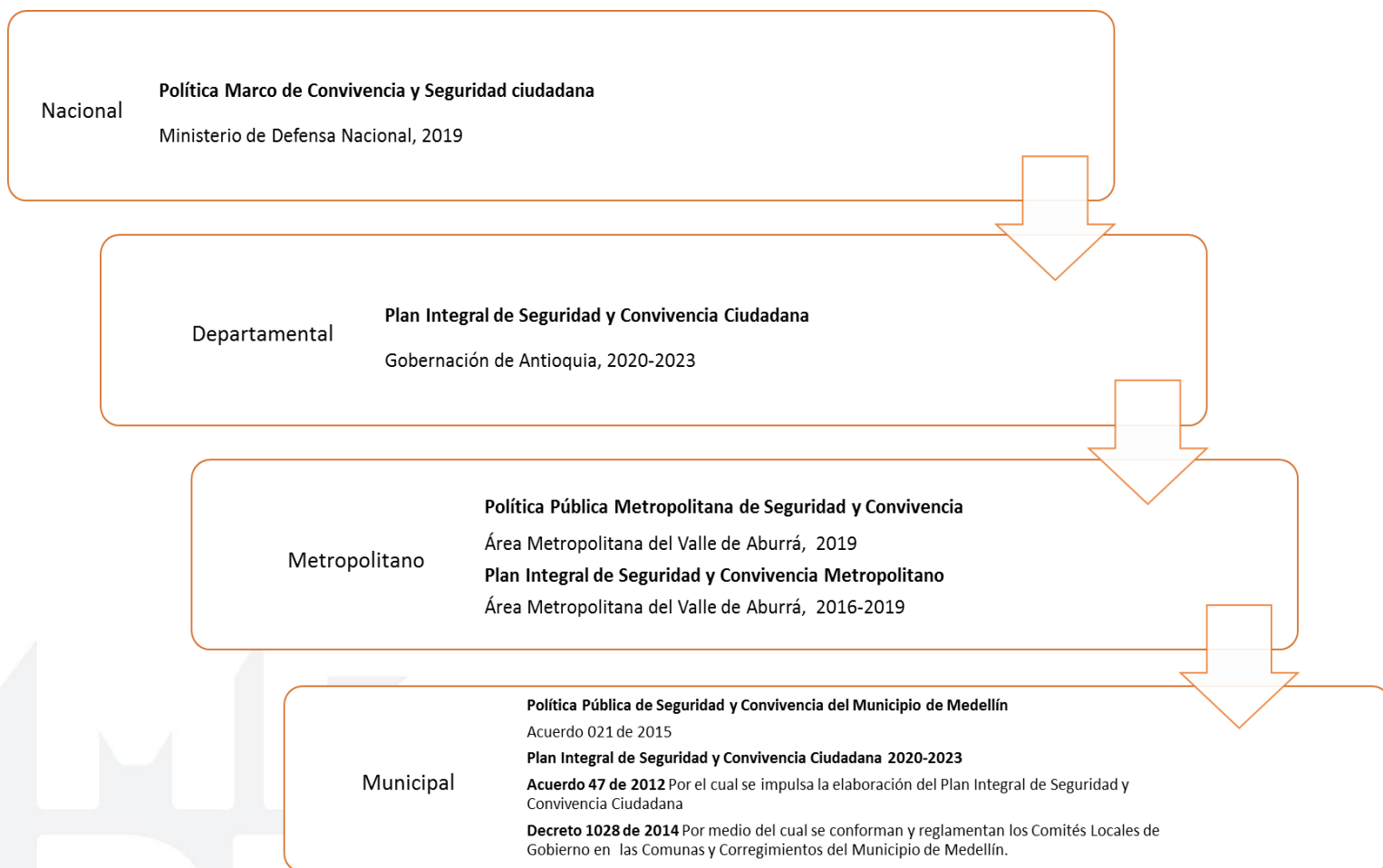




Alcaldía de Medellín

3. Marco Normativo

Gráfico 2. Marco Normativo e Institucional PLSC



Construcción: Equipo Formador PISCC.

4. Articulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023

Los Planes Locales de Seguridad y Convivencia son una herramienta para la gestión territorial de las problemáticas de seguridad y convivencia en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad. En ese sentido, estos instrumentos deben ser entendidos en el marco de una estrategia integral de planeación que busca fortalecer las capacidades de los actores responsables y corresponsables





Alcaldía de Medellín

en materia de seguridad y convivencia, para la gestión de sus problemáticas en los territorios. Así, los PLSC parten de una articulación con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana de 2019, donde se expresa la necesidad de que los instrumentos de planeación local de la seguridad y la convivencia cuenten con la georreferenciación de riesgos, delitos y problemáticas, con el fin de encaminar acciones **microfocalizadas** en aquellas zonas que son consideradas de mayor riesgo social y situacional.

En lo que respecta al PISCC 2020-2023, este priorizó seis dimensiones que contienen diferentes problemáticas en materia de seguridad y convivencia, las cuales, según el documento diagnóstico, ocurren de manera diferenciada según las dinámicas propias de los diferentes territorios. De esta manera, los PLSC se convierten en una de las herramientas a través de las cuales se materializa e implementa el componente estratégico del PISCC, dado que permitirán focalizar y territorializar cada uno de sus lineamientos. Para este fin, es fundamental contar con la participación no solo de los organismos de seguridad y de justicia, sino de los líderes comunitarios y de la comunidad en su conjunto, dado que estos últimos son quienes conocen los detalles y las dinámicas en torno a las problemáticas de seguridad y convivencia que se presentan en sus barrios, comunas y corregimientos.

El objetivo es que los PLSC como instrumento de gestión microterritorial permitan ajustar la priorización de las dimensiones y problemáticas del PISCC, y que el componente estratégico para la gestión de la seguridad y la convivencia sea el reflejo de las características, necesidades y dinámicas de cada territorio. De esta manera será posible articular la implementación de las líneas estratégicas y acciones del PISCC impactando la seguridad y la convivencia de cada barrio, sector, comuna y corregimiento, de acuerdo a su particularidad.

Tabla 1. Dimensiones y priorización del PISCC 2020-2023

DIMENSIÓN		PROBLEMÁTICAS CONTENIDAS EN LA DIMENSIÓN
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI-	Homicidio, Desplazamiento forzado intraurbano, Lesiones personales
D2	Hurtos	Hurto a personas, Hurto de motos, Hurto de carros, Hurto a establecimientos comerciales, Hurto a residencias, Hurto a entidades financieras



Alcaldía de Medellín

D3	Crimen Organizado	Crimen organizado, Rentas criminales, Extorsión, Estupefacientes
D4	Comportamientos Contrarios a Convivencia	Comportamientos contrarios a la convivencia, Riñas
D5	Violencias contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar –VIF-	Feminicidios, Violencias sexuales, Violencia intrafamiliar VIF, Trata de personas
D6	Violencias asociadas a Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes -NNAJ-	Uso, vinculación, instrumentalización y/o reclutamiento -UVR- de NNAJ, Explotación sexual y comercial de NNA - ESCNNA-

PRIORIZACIÓN PROBLEMÁTICAS DEL PISCC

DIMENSIÓN

D3	Crimen Organizado
D5	Violencias contra la Mujer y Violencias Intrafamiliar –VIF-
D4	Comportamientos Contrarios a Convivencia
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI-
D6	Violencias asociadas a NNAJ
D2	Hurtos

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC

DIMENSIÓN

Línea 1	Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales
Línea 2	Prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar
Línea 3	Prevención y promoción de la convivencia ciudadana
Línea 4	Prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos
Línea 5	Prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Línea 6	Estrategia de intervención contra el hurto en sus distintas modalidades





Alcaldía de Medellín

Fuente: Alcaldía de Medellín (2020).

5. Objetivos del PLSC

5.1. Objetivo general

Territorializar las capacidades de articulación y coordinación de los organismos de seguridad y justicia y las dependencias de la administración municipal para la gestión y el uso eficiente de los recursos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la Comuna 80 San Antonio de Prado.

5.2. Objetivos específicos

- Reducir la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en la Comuna 80 San Antonio de Prado a través de sinergias interinstitucionales para el fortalecimiento transversal de las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y la persecución de las economías y rentas criminales
- Promover la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género que tienen lugar en la Comuna 80 San Antonio de Prado.
- Prevenir el escalonamiento de hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, la vulneración de derechos y la intolerancia, los cuales deterioran las relaciones de convivencia entre los habitantes de la Comuna 80 San Antonio de Prado.
- Fortalecer los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y reacción frente a los delitos contra la vida y los derechos humanos en la Comuna 80 San Antonio de Prado.
- Coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Comuna 80 San Antonio de Prado.
- Apoyar las acciones estratégicas y operativas para la prevención y la reacción frente al delito del hurto en todas sus modalidades en la Comuna 80 San Antonio de Prado.

6. Información sobre la comuna

La Comuna 80 San Antonio de Prado, limita al norte con los corregimientos de San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal, al oriente con el corregimiento de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Altavista, al sur con los municipios de Itagüí y La Estrella, y al occidente con los municipios de Heliconia y Angelópolis. Su extensión territorial es de 60,4 Km² y cuenta con 8 veredas, a saber: Montañita, Astillero, Yarumalito, San José, La Verde, Potreritos, La Florida y El Salado. En la Cabecera Urbana cuenta con los sectores representativos, tales como, Cristo Rey, Naranjitos, Los Mesas, La Capilla, La 14, Los Salinas, La 13, Palo blanco, Las Coles, María Auxiliadora, La Oculta, La Taboga, El Coco, Pallavecini, Los Patios, El Chispero, El Mall, San Vicente de Paul, Aragón, Pradito, Rosaleda, El Descanso, Limonar 1, Limonar 2, Barichara, el Vergel y la Verde. Su población aproximada es de 130.575 habitantes de los cuales 62.201 son hombres y 68.374 son mujeres.

El corregimiento tiene dos vías de acceso; una de ellas es la vía que intercomunica con el municipio de La Estrella, y la vía tradicional, a la cual se accede a través del municipio de Itagüí. Los servicios de transporte público son ofrecidos por la empresa Costrasana y el sistema integrado Metro.

Dentro de los equipamientos más relevantes se encuentra, en el sector salud, la Unidad Hospitalaria de San Antonio de Prado. En cuanto al equipamiento educativo, destacan 31 establecimientos educativos de los cuales 23 son oficiales, 2 son de cobertura y 6 de ellos privados. Respecto del equipamiento recreativo se cuenta con 56 escenarios deportivos; para el encuentro ciudadano se dispone de Parque de San Antonio de Prado, el teatro al aire libre del barrio EL Limonar, la Unidad de Vida Articulada UVA el Paraíso, y en cuanto a los escenarios culturales cuenta con el Parque Biblioteca José Horacio Betancur. Por su parte, en materia de seguridad y convivencia, el territorio dispone de Casa de Gobierno de San Antonio De Prado ubicada en la Carrera 9 # 10 – 36. Allí se encuentra la Corregiduría y la Comisaria de Familia. También, se dispone de la Corregiduría especial en el barrio El Limonar, ubicada en calle 56A Sur # 63B – 04, y la Estación de Policía San Antonio de Prado, en la carrera 79 # 41Sur – 44.

7. Equipamiento y oferta Institucional

INSPECCIONES DE POLICÍA / CORREGIDURÍA: son responsables de la atención y trámite de los comportamientos contrarios a la convivencia y la mediación en aquellos asuntos que sean transigibles y conciliables. Ejercen funciones policivas en un territorio delimitado, buscando mantener el orden y garantizar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia). Preservar el orden público mediante la regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de los deberes correlativos, y fomentar la convivencia pacífica y negociada de los conflictos locales.



Alcaldía de Medellín

COMISARÍAS DE FAMILIA: forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y buscan prevenir la violencia intrafamiliar, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia cuando no se están cumpliendo, o se atenta contra ellos. En las comisarías de familia labora un grupo interdisciplinario de profesionales, entre los que se encuentran abogados, trabajadores sociales, psicólogos y expertos en desarrollo familiar, que atienden y acompañan cada proceso sin costo alguno

CASAS DE JUSTICIA: son centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional. En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE COMPARENDOS: dependencia que hace parte de la Unidad de Inspecciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, creada para dar aplicación a las medidas correctivas, pedagógicas y económicas, impuestas a los ciudadanos con ocasión de los comportamientos contrarios a la convivencia, consagrados en la Ley 1801 de 2016, en virtud de la expedición de comparendos de policía sin medidas correctivas impuestas por los uniformados, o con medidas impuestas, pero no apeladas, en cuyo caso se remiten a las inspecciones zonales de la ciudad. Está ubicado en el segundo piso de la Casa de Justicia El Bosque (carrera 52 N° 71-84).

POLICÍA NACIONAL: es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

ESTACIÓN DE POLICIA: es la unidad básica de la organización policial y tiene como finalidad asegurar y ejercer el control de una jurisdicción, prestar un servicio integral de vigilancia urbana y rural, desarrollar procesos de prevención, investigación y control de los delitos y contravenciones, apoyados en la gestión territorial de la seguridad ciudadana con las autoridades locales político-



Alcaldía de Medellín

administrativas. Garantiza el mantenimiento de las condiciones necesarias que tienen como objetivo proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, hacer cumplir los deberes y proporcionar mecanismos institucionales, que permitan una convivencia pacífica; así como fortalecer la solidaridad con la ciudadanía a través del desarrollo de programas sociales, de seguridad y convivencia.

SUBESTACIÓN DE POLICÍA: es la unidad policial menor, dependiente de la Estación de Policía, destinada a ejercer control policial en una determinada jurisdicción y dar aplicación a las normas contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Las subestaciones de Policía tienen la finalidad de promover, mantener e incrementar la seguridad, vigilancia, cobertura y control territorial en el área rural del municipio, corregimientos y veredas.

COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI): es la unidad policial desconcentrada con menor jurisdicción, estratégicamente ubicadas en diferentes comunas de la ciudad. Estos comandos obedecen a la necesidad de desconcentrar los servicios de las Estaciones de Policía, lo cual permite dar autonomía operativa, descentralizando el servicio, favoreciendo el contacto con la comunidad en aras de prevenir el delito y atender requerimientos en materia de seguridad.

CAI PERIFÉRICO: es una unidad policial descentralizada, ubicada en zonas periféricas o en la parte alta de las comunas, cuyo objetivo es el contacto continuo con la comunidad, en aras de prevenir toda clase de delitos y atender los requerimientos ciudadanos en materia de seguridad y convivencia.

PUESTO DE POLICÍA: unidad policial que depende directamente de la Estación de Policía y cumple misiones de seguridad específicas sobre objetivos de gran valor económico, productivo y de desarrollo para el país, labor que en muchos casos se cumple en zonas lejanas y poco pobladas de la geografía colombiana, a la vez que se aprovecha la presencia de la Policía para brindar su servicio a los caseríos que por su ubicación y condiciones poblacionales no cuentan con presencia policial permanente.

FUERTE DE CARABINEROS: es una dirección de la Policía Nacional de Colombia, establecida para mantener y brindar seguridad a las poblaciones ubicadas en zonas rurales y productivas. Presta servicios de protección en parques y reservas naturales, y de seguridad en comunidades indígenas y afrodescendientes.



Alcaldía de Medellín

EJÉRCITO NACIONAL: es la fuerza armada colombiana que trabaja por la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional contra cualquier amenaza interna o externa.

BASE MILITAR: lugar estratégico que sirve de asiento al Ejército Nacional y desde el cual se realizan operaciones de vigilancia del territorio nacional. Entre sus funciones se encuentran velar por la seguridad del territorio asignado, ayudar ante cualquier necesidad la comunidad que esté cerca de la base, servir de enlace con la Policía Nacional para solucionar alguna problemática de orden público.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: es un organismo de la rama judicial del poder público, con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia. Ejerce, además, la acción penal, elabora y ejecuta la política criminal del Estado. Entre sus funciones se encuentran, asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento, además, y si fuere del caso, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito; dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley; y velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.

Para actos de violencia intrafamiliar y abuso sexual requieren acciones preventivas de protección y sanción, la Fiscalía General de la Nación implementó los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) y los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), como modelos de gestión interinstitucional e interdisciplinario encaminados a reestablecer de manera inmediata todos los derechos vulnerados a la víctima y evitar que este tipo de conductas se repitan en ella misma o en otro integrante del núcleo familiar..

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -INML-CF: Prestan servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia sirviendo de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de Policía Judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente. Sus principales servicios son: Certificación de Necropsia, certificado y búsqueda de persona desaparecida, entrega de cadáveres, examen médico legal, evaluación psiquiátrica y psicológica y pruebas genéticas.

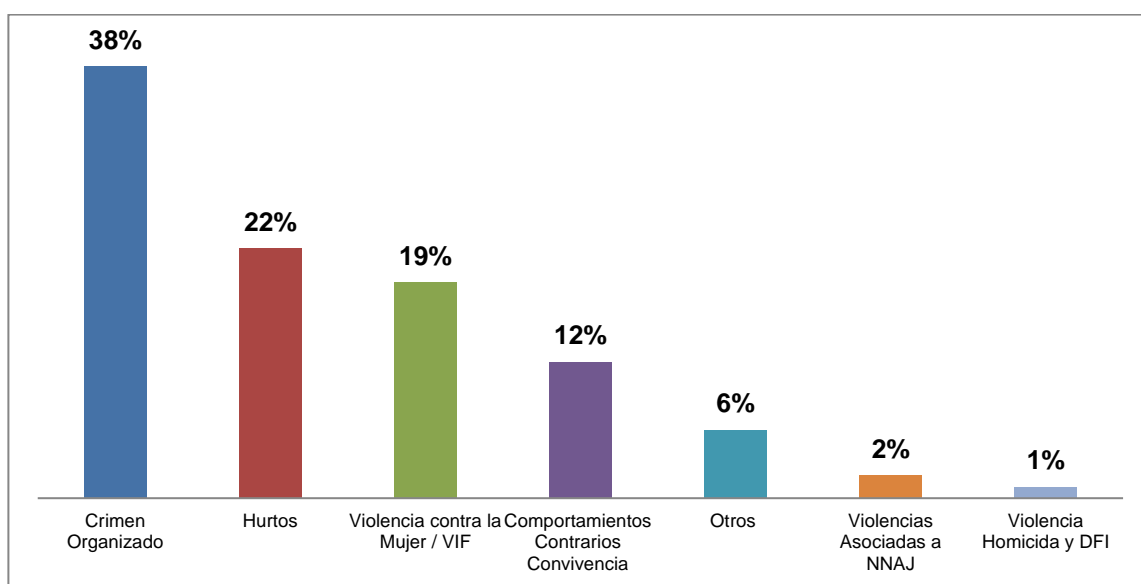


Alcaldía de Medellín

8. Diagnóstico, identificación y priorización de problemáticas de la Comuna 80 – San Antonio de Prado

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el proceso de formulación del diagnóstico del plan local de seguridad y convivencia de la Comuna 80 San Antonio de Prado.

Gráfico 3. Problemáticas de seguridad comuna 80.



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada en el marco del diagnóstico de planes locales de seguridad y convivencia 2020-2023

8.1. Principales problemáticas de seguridad de la comuna

8.1.1. Crimen Organizado

El crimen organizado en la comuna 80 es la principal problemática priorizada, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad en el marco de las actividades del diagnóstico del presente Plan, y se encuentra asociado a la ocurrencia de distintos delitos, que, si bien no son abiertamente mencionados por los habitantes, se observa la ocurrencia de fenómenos delictivos tales como el tráfico de sustancias psicoactivas, extorsión y cobros ilegales por parte de estructuras delincuenciales asociados al parqueo en vía pública, economías criminales asociadas al transporte informal, la venta de lácteos puerta a puerta, entre otros. En algunos sectores del corregimiento se evidencia la presencia de estructuras criminales





Alcaldía de Medellín

como la Pradera, La 14, La 13, entre otros, además de los grupos de delincuencia común organizada, asentados en los barrios Limonar 1 y Limonar 2.

En este sentido, en el marco de las actividades de diagnóstico para la formulación del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado, pudo identificarse la conurbación de este fenómeno con las zonas rurales del municipio de Itagüí.

8.1.2. Hurtos

Según los participantes en las actividades de diagnóstico diseñadas en el marco del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado, el hurto es una de las afectaciones que más enfrenta la comunidad. Con base en la información recolectada, y los datos estadísticos del 2021, es posible determinar que el hurto a personas es el más representativo con un reporte de 157 casos, identificando los sectores más relevantes como Barichara, Limonar 1 y 2, Santa Rita y las Veredas el Salado, Astilleros, Montañitas y la Florida. En cuanto al hurto de motos 76 y hurto a vehículos 15, se ha podido establecer que la mayoría de estos se deben a la falta de autocuidado y al descuido por parte de los ciudadanos. Así mismo se registraron 34 hurtos a residencias y 38 hurtos a establecimientos comerciales priorizando en los sectores de Barichara y la Centralidad.

8.1.3. Violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar

Sobre esta problemática, los participantes de las actividades para formular el presente Plan, sugieren que la violencia intrafamiliar con 347 casos reportados en la comuna en el año 2021 se considera un asunto complejo, se ha venido evidenciando el aumento en la ocurrencia del fenómeno, esta problemática no sólo se evidencia en contra de las mujeres que según datos estadísticos en el 2021 fueron de 17 casos, sino en términos generales, contra diferentes miembros del núcleo familiar.

8.1.4. Violencias asociadas a NNAJ

Con relación a este fenómeno, cabe resaltar que si bien las cifras actuales sobre denuncias de violencias asociadas a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en las que se vulneran derechos fundamentales asociados al uso, vinculación, instrumentalización y/o reclutamiento —UVIR— de NNAJ y la explotación sexual y comercial de NNAJ —ESCNNA con 3 casos reportados en el año 2021 son evidentemente bajas, éstas no reflejan la verdadera dimensión de este fenómeno en el territorio, especialmente, debido a que rara vez se denuncian o se ponen en conocimiento de las autoridades competentes, ya que en muchos casos, los agresores conviven con sus víctimas.



Alcaldía de Medellín

Respecto de esta problemática, se evidencia su ocurrencia en las veredas El Salado, Astilleros y Yarumalito, en los que se identifican hechos en los que las niñas son obligadas a tener relaciones sexuales con tíos, abuelos, vecinos o familiares, pues son quienes proveen económicamente a sus víctimas. También se exponen casos en los que algunos venteros abusarían de las niñas a cambio de productos básicos de la canasta familiar. Adicionalmente, en la centralidad se ven presentan casos de explotación sexual y comercial de niños, niñas adolescentes y jóvenes, relacionados en la mayoría de casos con personas extranjeras; además, se presentan casos de instrumentalización por parte de los grupos delictivos del corregimiento, con el fin de inducirlos al tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, además de su inclusión en las estructuras criminales.

8.1.5. Violencia homicida y desplazamiento forzado intraurbano

De acuerdo con la información obtenida en el marco del diagnóstico de del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado, esta problemática hace referencia a las afectaciones o amenazas que pongan en riesgo la integridad o la vida de las personas. Si bien los participantes de las actividades de diagnóstico, expresan la evidente reducción de casos de homicidios el cual fue de 4 en el año 2021, en comparación con años anteriores, se identifica la estrecha relación de este fenómeno con el crimen organizado, la disputa territorial para la generación de diversas rentas criminales y el ajuste de cuentas entre miembros de estructuras criminales asentadas en este territorio.

Respecto del desplazamiento forzado intraurbano, se manifiesta no tener información precisa sobre el fenómeno, si bien se reconoce la ocurrencia histórica del fenómeno y su relación directa con el accionar de miembros de grupos delincuenciales, los cuales utilizan instrumentalización el desplazamiento como una forma de control social y del territorio, así como medio para la generación de ganancias del tipo ilegal y criminal.

8.1.6. Otras problemáticas

De acuerdo con la información recogida mediante la participación de ciudadanos de la Comuna 80 San Antonio de Prado, causa preocupación la poca presencia de los organismos de seguridad y justicia en territorio, así como la baja respuesta ante el llamado o reclamo ciudadano respecto de la gestión de los asuntos de la seguridad y la convivencia en el territorio. De acuerdo con los participantes, esta situación no sólo mina la confianza en las instituciones del gobierno y los





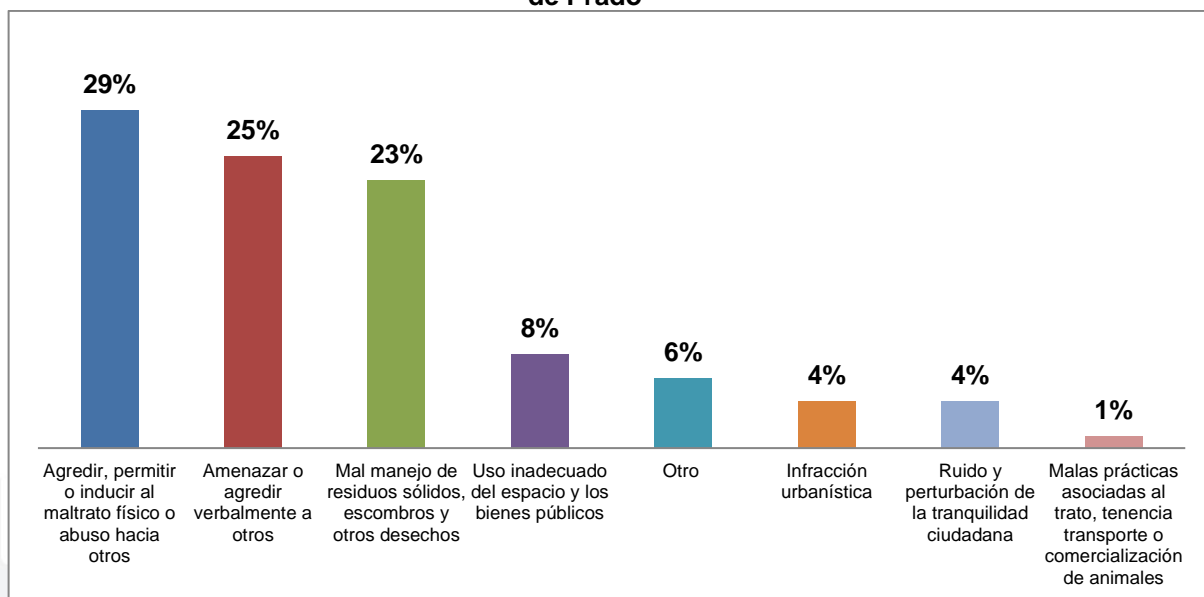
Alcaldía de Medellín

organismos de seguridad y justicia, sino que además fortalece el papel criminal de las estructuras delincuenciales en la comuna.

8.2. Comportamientos contrarios a la convivencia de la comuna

En relación con algo ubicado anteriormente, se presentan los resultados respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia, recopilados en las actividades de diagnóstico en el marco de la formulación del plan local de seguridad y convivencia de la comuna 80 San Antonio de Prado.

Gráfico 4. Comportamientos contrarios a la convivencia de la Comuna 80 – San Antonio de Prado



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada en el marco del diagnóstico de planes locales de seguridad y convivencia 2020-2023

8.2.1. Agredir, permitir o inducir al maltrato físico o abuso hacia otros y amenazar o agredir verbalmente a otros.

De acuerdo con la información producto de las actividades de diagnóstico para la formulación del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado, este comportamiento contrario a la convivencia es identificado como el principal problema en el territorio en esta materia. Y aunque se presenta en todo el corregimiento, ocurre con mayor frecuencia en la vereda el salado y la verde como también en los barrios del área de expansión, tales como el Limonar N° 1 y 2, rosaeda, el porton del limonar, Barichara, Canta Rana y el Vergel, además de los





Alcaldía de Medellín

barrios aledaños a la Centralidad de San Antonio de Prado, entre los cuales se destacan, pradito parte alta, la loma, la 13, Villa loma, la Oculta, María Auxiliadora, el Chispero, la Taboga y villa Angel.

En concordancia con los participantes de las actividades de diagnóstico, esta problemática se asocia principalmente con el consumo de licor y sustancias psicoactivas, factores que incrementan la probabilidad de ocurrencia de este fenómeno, sumado a la falta de tolerancia a la hora de tramitar los conflictos que pueden surgir en el territorio ante una controversia o desacuerdo. También se identifica una estrecha relación con asuntos como las infracciones urbanísticas las cuales han incrementado en el territorio, la apropiación del espacio público, el mal parqueo de vehículos en la vía pública, la imprudencia de transeúntes y conductores, manejo inadecuado de los residuos sólidos, entre otros comportamientos.

8.2.2. Mal manejo de residuos sólidos, escombros y otros desechos.

Conforme a la información recolectada en el marco de la formulación del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado, esta problemática es una de las más recurrentes en el territorio. Este genera serias dificultades a nivel de la convivencia ciudadana, pero además genera riesgos asociados a la salud pública, a la apropiación del espacio público y a la afectación del medio ambiente. Este, es un asunto que vulnera la tranquilidad de las comunidades y además afecta su cotidianidad, toda vez que la percepción negativa que se genera en el entorno, se traduce no sólo en el mal relacionamiento entre los ciudadanos, sino de éstos con su entorno inmediato y comunitario.

A pesar de los esfuerzos de las entidades del gobierno local por mitigar este comportamiento mediante continuas intervenciones, la problemática se mantiene en el entorno afectando continuamente a toda la comunidad, dejando pocas alternativas de solución, y generándose una percepción negativa respecto de la gestión institucional destinada a resolver este problema. Así, se evidencia que los puntos críticos de atención son los barrios Limonar N° 1 y 2, y el barrio Barichara, Aragon, barrio horizontes, urbanización de serranías, Villa loma, el chispero, territorios en los que se observa de manera sistemática, la disposición inadecuada de basuras orgánicas e inorgánicas, residuos especiales (bultos) como muebles, colchones y escombros, con especial atención a todos los residuos que terminan en los cauces de los afluentes hídricos del corregimiento.



Alcaldía de Medellín

8.2.3. Uso inadecuado del espacio público y los bienes públicos.

Este comportamiento contrario a la convivencia es muy común y se evidencia con mayor frecuencia en los barrios, pradrito parte alta, urbanización la arboleda, santa rita, vereda la verde y Barichara todo en materia de tránsito y movilidad, de acuerdo con la información suministrada en el marco de la formulación del presente Plan. Esto, debido a que el crecimiento urbano en el territorio viene generando retos en materia de espacio público, movilidad (el territorio de san Antonio de Prado carece de zonas de parqueo adecuadas) como también en materia de cultura ciudadana.

Otros barrios en los cuales pudo evidenciarse la ocurrencia de este fenómeno son los alrededores del parque principal en el casco urbano por el aumento del flujo vehicular, pocos parqueaderos y zonas de parqueo; en este caso, el fenómeno se asocia a la omisión que hacen los ciudadanos de las recomendaciones institucionales respecto del uso adecuado del espacio público en lo referido a la realización de sus actividades económicas y comerciales. Adicionalmente, la presencia de vehículos en las vía pública, el uso de las mismas como zonas de cargue y descargue de mercancías, así como el colocación de sillas y mesas en los andenes por parte de los establecimientos de comercio abiertos al público.

8.2.4. Infracciones urbanísticas.

De acuerdo con la información suministrada en el marco de la formulación del diagnóstico del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado, esta problemática se evidencia en todos los barrios del territorio. El corregimiento se compone en su mayoría de zonas de reserva natural protegida, así como zonas geográficamente inestables. Aun así, los sectores donde más tiene ocurrencia esta problemática, evidencian la afectación directa a las fuentes hídricas del corregimiento, en el área de expansión urbana, las ocho veredas (Montañita, Astillero, Yarumalito, San José, La Verde, Potreritos, La Florida y El Salado) las que componen la zona rural y el casco urbano de la centralidad.

Otro fenómeno que cada vez va en aumento es el loteo y la construcción ilegal la cual está asociada a la venta ilegal de lotes por parte de los grupos criminales asentados en el territorio y al asentamiento de la población migrante, asunto que aumenta la demanda de inmuebles, generando afectaciones a la convivencia y a la seguridad ciudadana.





Alcaldía de Medellín

8.2.5. Ruido y perturbación de la tranquilidad de la ciudadana.

En cuanto al comportamiento del ruido y la perturbación de la tranquilidad, la información producto de las actividades de diagnóstico para elaborar este Plan, sugiere que este comportamiento contrario a la convivencia se presenta con mayor frecuencia en los barrios El Limonar N° 1 y 2, Barichara, El Vergel, el MALL comercial y en las zonas del corregimiento donde residen muchas de las fincas de recreo, entre ellas las veredas San Jose, la verde, Montañitas, Potreritos, La Florida. En este caso, el fenómeno se produce por celebraciones con altos niveles de ruido y música, acompañados en algunas ocasiones de competencias de piques.

Los participantes manifestaron que este comportamiento también ocurre debido al perifoneo constante producto del tránsito de venteros ambulantes, y en algunas ocasiones, a la actividad comercial nocturna en bares y discotecas que no cumplen con la normatividad en materia de ruido y la mistura del barrio o sector situación recurrente en el casco urbano del corregimiento, especialmente la zona del parque principal y el MALL comercial.

8.2.6. Malas prácticas asociadas al trato, tenencia, transporte o comercialización de animales.

De acuerdo con los participantes de las actividades en el marco de la elaboración del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado, este tipo de comportamiento contrario a la convivencia, se asocia a la presencia de animales en condición de calle que deambulan por las vías, generando afectaciones a la salud. En el caso de la tenencia responsable de mascotas, los participantes de las actividades de diagnóstico, manifiestan que muchas personas no son responsables de la recolección de los residuos. También resaltan la falta de prácticas incluidas en el código nacional de seguridad y convivencia, relativas al uso del bozal en perros de razas que requieren cuidados especiales, generando problemas de convivencia entre los ciudadanos, además, poniendo en riesgo la vida y la salud de las personas y de otros animales. Este comportamiento contrario a la convivencia ocurre en todo en todo el territorio con mayor asentamiento en los barrios de barichara, zonas residenciales de serranias, pallavecini, villa angel, porton del limonar, y demas zonas que conforma la comuna.

8.3. Priorización del Plan Local de Seguridad y Convivencia del Corregimiento de San Antonio de Prado.





Alcaldía de Medellín

A continuación, se presenta los resultados del ejercicio de priorización de problemáticas de seguridad y convivencia contenidas en el PLSC del Comuna 80 de San Antonio de Prado, producto del análisis y cruce de las diversas fuentes de información disponibles para la elaboración del presente Plan.

8.3.1. Resultados del ejercicio de priorización

Tabla 2. Priorización de problemáticas de seguridad y convivencia

DIMENSIÓN		OCURRENCIA	IMPACTO
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento forzado Intraurbano-DFI	1	5
D2	Hurtos	4	4
D3	Crimen Organizado	5	5
D4	Comportamientos Contrarios a Convivencia	4	5
D5	Violencia contra Mujer / Violencia Intrafamiliar- VIF	3	4
D6	Violencias asociadas a niñas, niños y adolescentes	3	4

OCURRENCIA	5	Yellow	Yellow	Red	Red	D3
	4	Green	Yellow	Yellow	Red	D2, D4
	3	Green	Yellow	Yellow	Red	D5 - D6
	2	Green	Green	Yellow	Yellow	Red
	1	Green	Green	Green	Yellow	D1
		1	2	3	4	5
		IMPACTO				



Alcaldía de Medellín

Fuente: Equipo Formulador PLSC.

8.4. Resultados del ejercicio de priorización

Se identifica entonces, en relación con la información obtenida en territorio, que el crimen organizado se identifica como la problemática más urgente de atender por parte de los actores corresponsables de la gestión local de la seguridad y la convivencia. Lo anterior, debido a que el crimen organizado en este caso, se encuentra relacionado con la ocurrencia de problemáticas como: las infracciones urbanísticas las cuales se han aumentado aproximadamente un 40% de manera contundente en las 8 veredas y la zona urbana del corregimiento, así mismo, la micro extorsión, la venta de estupefacientes y otras rentas criminales, son determinantes en mantener esta dimensión en primer lugar del diagnóstico. Además, se viene identificando una problemática respecto a la venta y consumo de estupefaciente y por último se asocia a esta dimensión, el reclutamiento de NNJA con fines en explotación sexual en las Instituciones Educativas del Corregimiento, el cual es liderado por parte de estructuras asociadas al crimen organizado.

Por otro lado, Los comportamientos contrarios a la convivencia ocupan el segundo lugar en la priorización, debido a que se ha aumentado la problemática referente a las infracciones urbanísticas presentes en barrios los mesas, urbanización prado campestre y mucho arriago en las veredas, seguido a esto la perturbación a la tranquilidad por los altos niveles de ruido se ha disparado en zonas del corregimiento como el MALL comercial, barichara, Villa Loma, lo que ha generado altos costos de demanda al 123 social y realización de varios concejos de convivencia ciudadana para mitigar en parte este flajelo, en relación a estos comportamientos tenemos la tenencia responsable de mascotas como una problemática cada vez más común por parte de diferentes unidades residenciales al manifestar que no se cumple con el uso adecuado en la tenencia responsable de estos animales de compañía, por consiguiente a eso los diferentes actores del territorio identifican como altamente relevantes. Adicional a estos comportamientos, el mal manejo de residuos sólidos, escombros y otros desechos, amenazar o agredir verbalmente a otros, agredir, permitir o inducir al maltrato físico o abuso hacia otros, la ocupación indebida del espacio público, entre otros, hacen que esta dimensión ocupe un lugar primordial en la priorización en materia de seguridad y convivencia.

En cuanto al hurto que se encuentra en el tercer lugar, se reconoce su ocurrencia por los datos estadísticos y el accionar de los mismos, en el caso de la Comuna 80 San Antonio de Prado, esta problemática depende de manera directa o



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

indirecta con un aumento considerable de la población migrante y la necesidad manifiesta de la comunidad, en cuanto a la problemática de falta de oportunidades económicas. Así mismo, la comunidad revela que este año el hurto ha mostrado un aumento considerable en relación con años anteriores. Se evidencia en el corregimiento un aumento en el hurto de motocicletas y hurto a personas.

Ocupan el cuarto lugar en la priorización al considerarse para ambas las mismas calificaciones de ocurrencia e impacto la dimensión de violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar –VIF- y la dimensión de violencias asociadas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes NNAJ. Es importante resaltar que en los adolescentes la explotación sexual y comercial se ha convertido en un fenómeno de alto impacto social, y en un factor que facilita la obtención de importantes rentas criminales en el territorio. Así mismo, se considera que un aspecto a resaltar en el Corregimiento de San Antonio de Prado, es el empoderamiento político y social que ostentan las mujeres y debido a esa dinámica, se logra observar una disminución de la violencia hacia las mujeres en el territorio.

Para finalizar, en el último lugar de la priorización se identifica la violencia homicida y el desplazamiento forzado. El hecho de que esta se encuentre en el último lugar de priorización, no significa que sea una problemática de menor peso o relevancia. No obstante, se debe considerar la reducción sustantiva que ha tenido este fenómeno en el corregimiento.

8.5. Alternativas de Solución

A continuación, se presentan las principales alternativas de solución sugeridas por los participantes del proceso de formulación del diagnóstico del PLSC de la Comuna 80 San Antonio de Prado.

En primero lugar, se sugiere aumentar la inversión social y promover actividades pedagógicas por parte de la administración municipal por medio de procesos sociales y comunitarios que capaciten constantemente a la población respecto del manejo de situaciones complejas, la utilización de rutas de atención y la formulación de denuncias. Manifiestan, que es fundamental el acercamiento a la comunidad de la oferta institucional contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Local, desde la articulación institucional con los líderes y los residentes.

La atención a las problemáticas anteriormente descritas, deberán ser atendidas en el Comité Local de Gobierno, en los Consejos de Convivencia Ciudadana y en la Mesa Interinstitucional, y otras de las alternativas de solución muy importantes





Alcaldía de Medellín

que se pueden implementar es la creación de mesas de convivencia sectorizadas y específicas con problemáticas determinadas las cuales, mediante una articulación efectiva y adecuada, logren dar alternativas de mitigación y solución oportunas a cada uno de los problemas presentes en el territorio.

También se propone el aumento del pie de fuerza pública disponible en el territorio. A su vez, fortalecer el acompañamiento policial mediante la atención efectiva de las quejas ciudadanas. Igualmente, se solicita la instalación de cámaras de seguridad, botones de pánico y alarmas comunitarias en los puntos críticos que afectan la seguridad ciudadana en el territorio.

Los participantes, recomiendan fortalecer los entornos familiares, como condición para mejorar las condiciones de seguridad y la convivencia en el territorio. Esto, partiendo de la autorregulación y la corresponsabilidad ciudadana. Por último, se plantea por parte de los participantes, la necesidad de promover más oportunidades académicas, recreativas, culturales y laborales, que permitan que los adolescentes y jóvenes no sean objeto de vinculación e instrumentalización de por parte de actores criminales.

9. Formulación de Estrategias PLSC

9.1. Línea 1. Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales

El propósito de la estrategia contra el crimen organizado es la generación de sinergias interinstitucionales para fortalecer transversalmente las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y persecución de economías y rentas criminales, por parte de los organismos de seguridad y justicia; con el objetivo de lograr la reducción de la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en la Comuna 80 San Antonio de Prado.

9.2. Línea 2. Prevención y promoción de la convivencia ciudadana

Esta línea está pensada para recoger programas, proyectos y acciones, dirigidos a prevenir el escalonamiento de los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de conflictos y de comportamientos contrarios a la convivencia en la Comuna 80 San Antonio de Prado. Esto reconociendo la importancia que tiene el escenario social y su incidencia en problemáticas más complejas que son permeadas en gran medida por grupos al margen de la ley.





Alcaldía de Medellín

La línea de prevención y promoción de la convivencia considera que la intervención en los conflictos sociales no debe limitarse a las medidas coercitivas o sancionatorias, sino que debe promover el desarrollo de acciones que incrementen de un lado, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto de la norma entre la ciudadanía; y de otro, la confianza en las autoridades legalmente constituidas cuando requieran intervención de un tercero.

9.3. Línea 3. Prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar

Esta línea pretende agrupar los esfuerzos institucionales para la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, así como garantizar el restablecimiento de derechos y mitigar los ciclos continuados de violencia en la Comuna 80 San Antonio de Prado. Las acciones estratégicas desarrolladas en el marco de esta línea estarán orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género. Además, se busca la disminución de la tolerancia social e institucional a las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, y la visibilización de las dimensiones reales de este fenómeno a través de una lectura que propicie la comprensión y atención diferenciada y con perspectiva de género.

9.4. Línea 4. Prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes

El propósito de esta línea es el de coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como la explotación sexual y comercial, el uso y reclutamiento por parte de grupos delincuenciales y su instrumentalización para la comisión de delitos en la Comuna 80 San Antonio de Prado. En consecuencia, se busca establecer sinergias interinstitucionales para la atención integral de este grupo poblacional de especial protección, e impactar aquellas causas estructurales de tipo social y cultural que facilitan la ocurrencia de este tipo de fenómenos. Finalmente, las acciones que aquí se agrupan tendrán un énfasis especial en el restablecimiento de los derechos de los NNAJ.

9.5. Línea 5. Estrategia de intervención contra el hurto en sus distintas modalidades

Esta estrategia pretende contrarrestar la ocurrencia del hurto en sus diversas modalidades en la Comuna 80 San Antonio de Prado, a través de la prevención de este delito, y de la investigación criminal e inteligencia orientadas a la





Alcaldía de Medellín

desarticulación de las organizaciones delincuenciales dedicadas a la comisión del mismo, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias, estas últimas con énfasis en el autocuidado. También se orientarán acciones para intervenir de manera diferenciada la ocurrencia de este delito en las comunas y corregimientos de la ciudad, haciendo un uso estratégico de los recursos orientados al control, la reacción y la operatividad.

9.6. Línea 6. Prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos

El objetivo de esta línea estratégica es el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos en la Comuna 80 San Antonio de Prado. Con esto se pretende direccionar las acciones de los organismos de seguridad y justicia y las diferentes dependencias de la administración municipal para la promoción del respeto a la vida, la integridad personal y la dignidad humana.

10. Sistema de seguimiento y evaluación del PLSC

El presente apartado de seguimiento y evaluación del plan local de seguridad y convivencia presenta los instrumentos y escenarios por medio de los cuales se medirá el desempeño de las iniciativas que en materia de seguridad y convivencia se desarrollen en la comuna.

Respecto de los instrumentos para el seguimiento y la evaluación del PLSC, se condensarán en el plan de acción del plan. Éste es el resultado del ejercicio de territorialización que se realizará con las acciones contenidas en el plan de acción del PISCC para la vigencia 2021. El mismo ejercicio se hará en los años subsiguientes contemplados en la vigencia de este plan con los planes de acción aprobados para cada uno de los años contemplados.

Este plan de acción es el resultado del trabajo articulado y coordinado entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y sus dependencias, con los organismos de seguridad y justicia corresponsables de la formulación del plan. El compendio de acciones contempladas en este, parten de la construcción colectiva entre las partes orientadas al diseño de proyectos y acciones, indicadores, líneas de base y meta, entre otros, orientados a resolver las problemáticas identificadas en las dimensiones del plan integral de la ciudad.





Alcaldía de Medellín

En este sentido, el plan local de seguridad y convivencia cobra relevancia: este ejercicio busca identificar las iniciativas que deben ser promovidas e implementadas en la comuna, a partir de la oferta institucional disponible, solventada en el plan de acción del PISCC. En otras palabras, es un esfuerzo por planear desde lo microterritorial, definiendo las respuestas a las problemáticas evidenciadas en los territorios, a partir de las capacidades dispuestas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia. Este ejercicio se desarrollará en el transcurso del primer trimestre del año vigente.

Ahora bien, respecto de los escenarios, se han contemplado diferentes espacios en los que podrá hacer el respectivo seguimiento a los planes locales de seguridad y convivencia.

En primer lugar, uno de los escenarios pertinentes para este ejercicio será el comité local de gobierno de la comuna. Este, se conforma por los representantes del gobierno local en cada territorio, estos son, inspector o corregidor de policía, comisario de familia, comandante de estación de policía, promotor local de gobierno, gestor territorial de seguridad y un representante de la Junta Administradora Local. En este sentido, el espacio permite la discusión y revisión del plan, por parte de los actores que, de manera primordial, son los llamados a la implementación del plan.

En segundo lugar, el consejo de convivencia municipal también se identifica como un escenario propicio para realizar el seguimiento y la evaluación del plan. Estos escenarios, los cuales tienen vocación comunal, y sesionan por lo menos una vez al mes, sirven como espacio de encuentro y discusión con la comunidad de los territorios que conforman la ciudad para discutir respecto de sus problemas de convivencia y conjurar alrededor de los mismos, soluciones adecuadas. De este modo, este espacio favorecerá la realimentación ciudadana como elemento clave para revisar y ajustar el plan. En esta misma vía, también se contempla establecer momentos de seguimiento y evaluación al plan local en el Comité Civil de Convivencia de la ciudad. Este comité, creado por la ley 1801 de 2016, es un espacio consultivo y decisorio orientado a conocer y tramitar las problemáticas que en materia de convivencia, afectan la ciudad y sus territorio. Adicionalmente, pretende generar condiciones que permitan mejorar el servicio y la atención en territorio de la autoridad policial. De este modo, será un espacio para discutir respecto de los diagnósticos comunales, su priorización y determinar medidas encaminadas a disminuir estas problemáticas.

El sistema de seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, contempla también escenarios que favorecen la





Alcaldía de Medellín

discusión y toma de decisiones frente a la implementación de los planes locales de seguridad y convivencia. Estos, son los espacios de interacción institucional, los cuales fueron pensados como espacios a demanda que permitan tramitar referentes al PISCC y a los instrumentos de territorialización. En ellos se podrá discutir, con los actores necesarios, sobre asuntos y medidas específicas que requieran ser consideradas en el marco de las dinámicas particulares de las comunas y corregimientos de la ciudad.

Finalmente, Será posible hacer seguimiento al plan local de seguridad y convivencia en los demás escenarios relevantes en el territorio, como la mesa interinstitucional, o el “día blanco”, espacios que promueven a gestión de asuntos públicos, la rendición de cuentas respecto de la gestión institucional y la promoción de acciones orientadas a mejorar las condiciones del territorio y las comunidades.

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

